

## **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** **OFICINA JURÍDICA**

**Estudio Jurídico No. 1904-229/2004** de la documentación aportada por los Representantes Legales de acuerdo a las condiciones del concurso de méritos No. 003/2003, cuyo objeto es LA INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA XVII BRIGADA EN CAREPA (ANTIOQUIA).

---

Bogotá D.C., 23 de marzo de 2004

**I. OBJETO DEL CONTRATO:**

INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA XVII BRIGADA EN CAREPA (ANTIOQUIA).

**II. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

\$15.000.000.00

**III. PLAZO DE EJECUCIÓN**

180 días, calendario contados a partir del acta de iniciación de obra.

**IV. NORMAS LEGALES APLICABLES Y ANÁLISIS DE DOCUMENTOS**

1. Ley 80 de 1993, Decreto 287/96, 679/94, Decreto 855/94, Decreto 856/94, Decreto 1584/94 y 2269/93.
2. Decreto 2150/95.
3. Acuerdo 003/2002.
4. Términos de Referencia, disposiciones generales, normas complementarias aplicables para éste proceso.
5. Decreto No. 92 de 1998.
6. Ley 550/99.
7. Decreto 2326/95 y 1584/94
8. Decreto 2170 de 2002

**V. FIRMA QUE PARTICIPA**

<b>CONSULTOR</b>	<b>CÓDIGO</b>
GIRALDO CUARTAS OLMA YOLANDA	ZC-01

**VI. ANÁLISIS DE LA OFERTA**

1. Verificación de documentos exigidos en los términos de referencia al concurso de méritos No. 003/2004, de acuerdo a la Ley 80/93 y demás disposiciones que la reglamenten o adicionen.
2. Aplicación del Decreto 2150/95.

**CONTINUACIÓN ESTUDIO JURÍDICO No. 026/2004 CONCURSO DE MÉRITOS  
No. 003/2004.**

---

3. Aplicación del Artículo 6o. del Decreto No. 287/96, que establece de conformidad con los literales g y h del numeral 1o. del Artículo 24 de la Ley 80/93, que no procederá la declaratoria de desierta de la licitación cuando solo se presente una propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

**VII. ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS**

Ver cuadro Anexo.

- VIII.** Por la no presentación de uno o más documentos y que no se hallen en los archivos de la Entidad será motivo para dejar una constancia a fin de que lo analice el Director General sobre la conveniencia o no de adjudicar el Contrato. Se entenderá que éstos documentos son fundamentales para la selección objetiva del contratista.

**IX. ANÁLISIS Y RESULTADO DE LA OFERTA**

La consultora identificada con el código ZC-01, cumple con las previsiones de los principios y reglas de la Ley 80/93 y se ajusta a las necesidades estatales y a los requerimientos del Fondo Rotatorio del Ejército, por consiguiente, se habilita para el estudio técnico y económico respectivo.

Coronel(r) **JESÚS HOYOS MONTOYA**  
Jefe Oficina Jurídica

